

RELATIVO AL FENECIMIENTO DEL TÉRMINO DE LEY, PARA IMPUGNAR LOS ACTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO, EN LAS SESIONES, DÉCIMA TERCERA EXTRAORDINARIA, DÉCIMA CUARTA EXTRAORDINARIA, CUARTA ORDINARIA, DÉCIMA QUINTA EXTRAORDINARIA, DÉCIMA SEXTA EXTRAORDINARIA, CELEBRADAS EL 17, 20 y 25 DE ABRIL, 03 Y 06 DE MAYO DEL 2018, RESPECTIVAMENTE.

Fecha de impugnación	Actor (es)	Acto impugnado	Fecha de Remisión del Medio
23-abril-2018 (Juicio Electoral Ciudadano)	Nohemí López Procopio y Claudia Bailón López	Acuerdo 083/SE/20-04-2018, por el que se aprueba el registro supletorio de las planillas y lista de regidores de representación proporcional para ayuntamientos postulados por los partidos políticos, coaliciones y candidaturas comunes, para el proceso electoral ordinario de diputaciones locales y ayuntamientos 2017-2018. En específico la aprobación de la segunda fórmula de candidatas a regidoras por el principio de representación proporcional correspondiente al municipio de Taxco de Alarcón, de la planilla postulada por el Partido de la Revolución Democrática.	Con fecha 26 de abril del 2018, se remitió el medio de impugnación al Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, asignándole el número de expediente TEE/JEC/040/2018 a cargo de la magistrada Hilda Rosa Delgado Brito.

AGRAVIOS:

Las demandantes señalan como concepto de agravio, que se violenta el derecho político electoral de las suscritas, en la modalidad de poder ser votadas dentro del actual proceso electoral; así como el principio de legalidad, los cuales se encuentran plasmados en los artículos 14 y 35 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Fecha de impugnación	Actor (es)	Acto impugnado	Fecha de Remisión del Medio
24-abril-2018 (Juicio Electoral Ciudadano)	Ramón Lorenzo Cárdenas.	Acuerdo 083/SE/20-04-2018, por el que se aprueba el registro supletorio de las planillas y lista de regidores de representación proporcional para ayuntamientos postulados por los partidos políticos, coaliciones y candidaturas comunes, para el proceso electoral ordinario de diputaciones locales y ayuntamientos 2017-2018. En específico en contra de la designación de candidata al cargo de presidenta municipal de Xalpatlahuac, Guerrero, por el Partido de la Revolución Democrática.	Con fecha 27 de abril del 2018, se remitió el medio de impugnación al Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, asignándole el número de expediente TEE/JEC/0041/2018 a cargo del magistrado René Patrón Muñoz.

AGRAVIOS:

El demandante señala como agravio, el registro de la C. Dehisy García Gálvez, como candidata a presidenta municipal de Xalpatlahuac, Guerrero; así como violentar en su perjuicio los derechos humanos y políticos electorales consagrados en los preceptos legales y constitucionales y transgresión al principio de certeza por no respetar la voluntad de la ciudadanía de Xalpatlahuac, Guerrero expresada en la elección por usos y costumbres del dos de febrero pasado.

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

Fecha de impugnación	Actor (es)	Acto impugnado	Fecha de Remisión del Medio
24-abril-2018 (Juicio Electoral Ciudadano)	Luis Llanes León, aspirante a la candidatura por el cargo a Presidente municipal del municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero.	Acuerdo 083/SE/20-04-2018, por el que se aprueba el registro supletorio de las planillas y lista de regidores de representación proporcional para ayuntamientos postulados por los partidos políticos, coaliciones y candidaturas comunes, para el proceso electoral ordinario de diputaciones locales y ayuntamientos 2017-2018. En específico el registro del C. José Dante Ríos Velazco, para el municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, por la coalición parcial "Juntos Haremos Historia".	Con fecha 27 de abril del 2018, se remitió el medio de impugnación al Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, asignándole el número de expediente TEE/JEC/043/2018 a cargo del magistrado J. Inés Betancourt Salgado.

AGRAVIOS:

El demandante señala como agravio, específico el registro del C. José Dante Ríos Velasco candidato por el partido MORENA para el municipio de Coyuca de Benítez, asimismo quien contiene también por la coalición "Juntos Haremos Historia" para el mismo cargo y municipio.

Fecha de impugnación	Actor (es)	Acto impugnado	Fecha de Remisión del Medio
24-abril-2018 (Juicio Electoral Ciudadano)	Luis Fernando Ivo Fontova Román	Acuerdo 084/SE/20-04-2018, por el que se aprueba el registro de las fórmulas de candidaturas a diputaciones por el principio de representación proporcional, postulados por los partidos políticos acreditados y registrados ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para el proceso electoral ordinario de diputaciones locales y ayuntamientos 2017-2018. En específico por el que se aprueba el registro como candidato por la vía de representación proporcional al actual Senador Celestino Cesáreo Guzmán, por parte del Partido de la Revolución Democrática.	Con fecha 27 de abril del 2018, se remitió el medio de impugnación al Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, asignándole el número de expediente TEE/JEC/042/2018 a cargo del magistrado Mtro. Ramón Ramos Piedra.

AGRAVIOS:

El actor no manifiesta en su escrito el apartado de agravios sin embargo reclama en su escrito de Juicio Electoral Ciudadano el registro como candidato por la vía de representación proporcional al actual Senador Celestino Cesáreo Guzmán por parte del Partido de la Revolución Democrática, no obstante de resultar inelegible puesto que en ningún momento se separó del cargo de Senador de la República, ni tampoco en ningún momento el Senado de la República autorizó a su favor solicitud de licencia para separarse del cargo, por lo que estando en funciones fue registrado como candidato, en franca violación a l orden constitucional así como a los principios de legalidad y certeza rectores en materia electoral.

Fecha de impugnación	Actor (es)	Acto impugnado	Fecha de Remisión del Medio
24-abril-2018 (Recurso de Apelación)	Sergio Montes Carrillo, representante de Morena ante el Instituto Electoral y de Participación C	Acuerdo 083/SE/20-04-2018, por el que se aprueba el registro supletorio de las planillas y lista de regidores de representación proporcional para ayuntamientos postulados por los partidos políticos, coaliciones y candidaturas comunes, para el proceso electoral ordinario de diputaciones locales y ayuntamientos 2017-2018. En específico el registro del C. Ramiro Gutiérrez Baiza, como candidato a Regidor para el municipio de Cuetzala del Progreso, Guerrero.	Con fecha 27 de abril del 2018, se remitió el medio de impugnación al Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, asignándole el número de expediente TEE/RAP/010/2018 a cargo de la magistrada Hilda Rosa Delgado Brito.

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

AGRAVIOS:

El demandante señala como agravio el registro del C. Ramiro Gutiérrez Baiza, al cargo de Síndico Municipal para el municipio de Cuetzala del Progreso, Guerrero.

Fecha de impugnación	Actor (es)	Acto impugnado	Fecha de Remisión del Medio
24-abril-2018 (Recurso de Apelación)	Manuel Alberto Saavedra Chávez, representante del Partido Revolucionario Institucional ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.	Acuerdo 083/SE/20-04-2018, por el que se aprueba el registro supletorio de las planillas y lista de regidores de representación proporcional para ayuntamientos postulados por los partidos políticos, coaliciones y candidaturas comunes, para el proceso electoral ordinario de diputaciones locales y ayuntamientos 2017-2018. en específico la aprobación de la candidatura del C. Carlos Alberto Duarte Bahena a presidente municipal por el municipio de Cocula, Guerrero, por el Partido Nueva Alianza.	Con fecha 28 de abril del 2018, se remitió el medio de impugnación al Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, asignándole el número de expediente TEE/RAP/012/2018 a cargo del magistrado Mtro. J. Inés Betancourt Salgado.

AGRAVIOS:

El demandante señala como agravio el registro de la candidatura del C. Carlos Alberto Duarte Bahena, postulado por el Partido Nueva Alianza, para el cargo de Presidente municipal en el municipio de Cocula, Guerrero, para el periodo 2018-2021.

Fecha de impugnación	Actor (es)	Acto impugnado	Fecha de Remisión del Medio
24-abril-2018 (Recurso de Apelación)	Sabas Celestino Montes.	Acuerdo 083/SE/20-04-2018, por el que se aprueba el registro supletorio de las planillas y lista de regidores de representación proporcional para ayuntamientos postulados por los partidos políticos, coaliciones y candidaturas comunes, para el proceso electoral ordinario de diputaciones locales y ayuntamientos 2017-2018. En específico la aprobación de la candidatura del C. Evaristo Onofre Melo, como candidato al ayuntamiento de Iguala, Guerrero, por el Partido MORENA.	Con fecha 29 de abril del 2018, se remitió el medio de impugnación al Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, asignándole el número de expediente TEE/RAP/015/2018 y se reanuso a TEE/JEC/057/2018 a cargo del magistrado Mtro. J. Inés Betancourt Salgado.

AGRAVIOS:

El demandante señala como agravio el registro del C. Evaristo Onofre Melo candidato de MORENA al cargo de Presidente municipal de Iguala, Guerrero, el cual no se encuentra registrado como candidato para dicho municipio en el Sistema Nacional de Registro de Candidatos del Instituto Nacional Electoral.

Fecha de impugnación	Actor (es)	Acto impugnado	Fecha de Remisión del Medio
24-abril-2018 (Recurso de Apelación)	Hugo Erick Flores Cervantes.	Acuerdo 083/SE/20-04-2018, por el que se aprueba el registro supletorio de las planillas y lista de regidores de representación proporcional para ayuntamientos postulados por los partidos políticos, coaliciones y candidaturas comunes, para el proceso electoral ordinario de diputaciones locales y ayuntamientos 2017-2018. En específico la aprobación de la candidatura del C. Evaristo Onofre Melo, como candidato al ayuntamiento de Iguala, Guerrero, por el Partido MORENA.	Con fecha 29 de abril del 2018, se remitió el medio de impugnación al Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, asignándole el número de expediente TEE/RAP/018/2018, acumulados TEE/JEC/043/2018, TEE/JEC/057/2018 a cargo del magistrado Mtro. J. Inés Betancourt Salgado.

AGRAVIOS:

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

El demandante señala como agravio el registro de los candidatos de los municipios de Copalillo, Marquelia, Iguala y Coyuca de Benítez, así como la diputación del Distrito 04 con cabecera en Acapulco de Juárez, Guerrero.

Fecha de impugnación	Actor (es)	Acto impugnado	Fecha de Remisión del Medio
24-abril-2018 (Recurso de Apelación)	Hugo Erick Flores Cervantes.	Acuerdo 082/SE/20-04-2018, por el que se aprueba el registro supletorio de las fórmulas de candidaturas a diputaciones por el principio de mayoría relativa, postulados por los partidos políticos coaliciones y candidaturas comunes para el proceso electoral ordinario de diputaciones locales y ayuntamientos 2017-2018. En específico la aprobación de la candidatura de la C. Mariana García Guillen como candidata a diputada local por el principio de mayoría relativa del distrito 04 por el partido MORENA.	Con fecha 29 de abril del 2018, se remitió el medio de impugnación al Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, asignándole el número de expediente TEE/RAP/019/2018, a cargo del magistrado Mtro. René Patrón Muñoz.

AGRAVIOS:

El demandante señala como agravio el registro de los candidatos de los municipios de Copalillo, Marquelia, Iguala y Coyuca de Benítez, así como la diputación del Distrito 04 con cabecera en Acapulco de Juárez, Guerrero.

Fecha de impugnación	Actor (es)	Acto impugnado	Fecha de Remisión del Medio
24-abril-2018 (Recurso de Apelación)	Isaías Rojas Ramírez, representante del Partido del Trabajo ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.	Acuerdo 083/SE/20-04-2018, por el que se aprueba el registro supletorio de las planillas y lista de regidores de representación proporcional para ayuntamientos postulados por los partidos políticos, coaliciones y candidaturas comunes, para el proceso electoral ordinario de diputaciones locales y ayuntamientos 2017-2018. Por la aprobación de la candidatura del C. Osíel H. González Almazán, al cargo de presidente municipal para el municipio de Alpoyeca, Guerrero, por el Partido Pueblos de Guerrero.	Con fecha 29 de abril del 2018, se remitió el medio de impugnación al Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, asignándole el número de expediente TEE/RAP/014/2018 y acumulados TEE/RAP/013/2018 y TEE/RAP/011/2018 a cargo del magistrado Mtro. Ramón Ramos Piedra.

AGRAVIOS:

El demandante señala como agravio el registro del C. Getulio Ramírez Chino como candidato a Presidente Municipal por el municipio de Copalillo, Guerrero, por el partido Socialista de México, el cual no se encuentra dentro del supuesto que señala el artículo 176 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Fecha de impugnación	Actor (es)	Acto impugnado	Fecha de Remisión del Medio
24-abril-2018 (Recurso de Apelación)	Isaías Rojas Ramírez, representante del Partido del Trabajo ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.	Acuerdo 083/SE/20-04-2018, por el que se aprueba el registro supletorio de las planillas y lista de regidores de representación proporcional para ayuntamientos postulados por los partidos políticos, coaliciones y candidaturas comunes, para el proceso electoral ordinario de diputaciones locales y ayuntamientos 2017-2018. En específico por el registro de Getulio Ramírez Chino, como candidato a presidente municipal de Copalillo, Guerrero, por el Partido Socialista de México.	Con fecha 29 de abril del 2018, se remitió el medio de impugnación al Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, asignándole el número de expediente TEE/RAP/017/2018 a cargo de la magistrada Hilda Rosa Delgado Brito.

AGRAVIOS:

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

El demandante señala como agravio el registro del candidato C. Osiel H. González Almazán, por la candidatura a Presidente municipal por el municipio de Alpoyeca, Guerrero por el Partido del Pueblo de Guerrero, el cual no se encuentra del supuesto que señala el artículo 176 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Fecha de impugnación	Actor (es)	Acto impugnado	Fecha de Remisión del Medio
24-abril-2018 (Recurso de Apelación)	Isaías Rojas Ramírez, representante del Partido del Trabajo ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.	Acuerdo 083/SE/20-04-2018, por el que se aprueba el registro supletorio de las planillas y lista de regidores de representación proporcional para ayuntamientos postulados por los partidos políticos, coaliciones y candidaturas comunes, para el proceso electoral ordinario de diputaciones locales y ayuntamientos 2017-2018. Por el registro de la candidatura del C. Marco Antonio García Morales por la candidatura a presidente municipal por el municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero por el Partido MORENA.	Con fecha 29 de abril del 2018, se remitió el medio de impugnación al Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, asignándole el número de expediente TEE/RAP/016/2018 a cargo del magistrado J. Inés Betancourt Salgado.

AGRAVIOS:

El demandante señala como agravio el registro de C. Marco Antonio García Morales como candidato por el Partido MORENA a la presidencia municipal de Tlapa de Comonfort, Guerrero.

Fecha de impugnación	Actor (es)	Acto impugnado	Fecha de Remisión del Medio
24-abril-2018 (Juicio Electoral Ciudadano)	Alondra Jazmín Jiménez Román	Acuerdo 083/SE/20-04-2018, por el que se aprueba el registro supletorio de las planillas y lista de regidores de representación proporcional para ayuntamientos postulados por los partidos políticos, coaliciones y candidaturas comunes, para el proceso electoral ordinario de diputaciones locales y ayuntamientos 2017-2018. En específico la candidatura a primer regidor propietario y suplente por el Partido Político Acción Nacional para el municipio de Juchitán, Guerrero de la CC. Eréndira Javier Molina y Paula Mendoza Oropeza.	Con fecha 28 de abril del 2018, se remitió el medio de impugnación al Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, asignándole el número de expediente TEE/JEC/044/2018 a cargo del magistrado Dr. Emiliano Lozano Cruz.

AGRAVIOS:

Las demandantes señalan como agravio, que la Comisión Permanente Estatal del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Guerrero con fecha dieciocho de marzo las señalan como precandidatas a primer regidor propietario y suplente para el ayuntamiento de Juchitán, Guerrero, sin embargo con fecha cinco de abril el Partido Acción Nacional presenta ante la oficialía de partes del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado la solicitud y los requisitos de registro de sus candidaturas.

sin embargo, con fecha veinte de abril del mismo año el Consejo General del Instituto aprobó los registros de candidaturas a primer regidor propietario y suplente de las ciudadanas Eréndira Javier Molina y Paula Mendoza Oropeza, sin darles derecho de audiencia para saber cuál fue el motivo por el cual registro a diferentes ciudadanas y por qué no a las suscritas.

Asimismo, causa agravio a las suscritas el hecho de que la autoridad responsable haya registrado a las ciudadanas Eréndira Javier Molina y Paula Mendoza Oropeza, sin estar acreditadas objetivamente en el proceso interno de designación.

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

Fecha de impugnación	Actor (es)	Acto impugnado	Fecha de Remisión del Medio
24-abril-2018 (Recurso de Apelación)	Juan Iván Barrera Salas, representante del Partido Coincidencia Guerrerense ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.	Acuerdo 083/SE/20-04-2018, por el que se aprueba el registro supletorio de las planillas y lista de regidores de representación proporcional para ayuntamientos postulados por los partidos políticos, coaliciones y candidaturas comunes, para el proceso electoral ordinario de diputaciones locales y ayuntamientos 2017-2018. En específico la aprobación del registro de los candidatos al ayuntamiento de Zihuatanejo de Azueta, registrados por el Partido Coincidencia Guerrerense.	Con fecha 29 de abril del 2018, se remitió el medio de impugnación al Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, asignándole el número de expediente TEE/RAP/020/2018 a cargo del magistrado Dr. Emiliano Lozano Cruz.

AGRAVIOS:

El demandante señala como agravio de que el Instituto Electoral no se haya pronunciado ya sea aprobando o negando la solicitud de registro de la planilla de ayuntamiento del municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero para los cargos de Presidente, síndicos y regidores.

Fecha de impugnación	Actor (es)	Acto impugnado	Fecha de Remisión del Medio
24-abril-2018 (Juicio Electoral Ciudadano)	Germán García Catalán y Alejandro Marcos Guzmán	Acuerdo 083/SE/20-04-2018, por el que se aprueba el registro supletorio de las planillas y lista de regidores de representación proporcional para ayuntamientos postulados por los partidos políticos, coaliciones y candidaturas comunes, para el proceso electoral ordinario de diputaciones locales y ayuntamientos 2017-2018. En específico la aprobación de la planilla y lista de regidores de representación proporcional para el ayuntamiento de Eduardo Neri por el Partido MORENA.	Con fecha 28 de abril del 2018, se remitió el medio de impugnación al Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, asignándole el número de expediente TEE/JEC/045/2018 a cargo del magistrada Lic. Hilda Rosa Delgado Brito.

AGRAVIOS:

Los demandantes señalan como agravio que sus derechos políticos electorales los coloca en una situación de indefensión, ya que no saben cómo surgieron las propuestas de las listas de los regidores ni el lugar de insculación mucho menos la fecha.

Fecha de impugnación	Actor (es)	Acto impugnado	Fecha de Remisión del Medio
24-abril-2018 (Juicio Electoral Ciudadano)	Ernesto Fidel Payan, en su carácter de militante fundador de MORENA.	Acuerdo 084/SE/20-04-2018, por el que se aprueba el registro de las fórmulas de candidaturas a diputaciones por el principio de representación proporcional, postulados por los partidos políticos acreditados y registrados ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para el proceso electoral ordinario de diputaciones locales y ayuntamientos 2017-2018. En específico el registro a candidato a propietario de Pablo Amilcar Sandoval Ballesteros, así como el suplente Luis Enrique Ríos Saucedo presidente del Comité Estatal y presidente del Consejo Estatal del Partido MORENA respectivamente.	Con fecha 28 de abril del 2018, se remitió el medio de impugnación al Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, asignándole el número de expediente TEE/JEC/046/2018 a cargo del magistrado Mtro. Ramón Ramos Piedra.

AGRAVIOS:

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

El demandante señala como agravio la lista registrada ante el Instituto Electoral Local en la tercera fórmula que corresponde al género varón y registran al candidato propietario Pablo Amilcar Sandoval Ballesteros y en la misma aparece como suplente Luis Enrique Ríos Saucedo, en el cual me fue excluido en el registro de candidatos por el principio de representación proporcional.

Fecha de impugnación	Actor (es)	Acto impugnado	Fecha de Remisión del Medio
24-abril-2018 (Juicio Electoral Ciudadano)	Marcela Sánchez Muñoz, en su carácter de candidata a Diputada Suplente por el Principio de Representación Proporcional por el Distrito 11 con cabecera en Zihuatanejo de Azueta.	Acuerdo 082/SE/20-04-2018, por el que se aprueba el registro supletorio de las fórmulas de candidaturas a diputaciones por el principio de mayoría relativa, postulados por los partidos políticos coaliciones y candidaturas comunes para el proceso electoral ordinario de diputaciones locales y ayuntamientos 2017-2018. En específico el registro de Eloísa Hernández Valle, como candidata a diputada propietaria por el Distrito 11 con cabecera en Zihuatanejo de Azueta, por la Coalición Guerrero al Frente.	Con fecha 28 de abril del 2018, se remitió el medio de impugnación al Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, asignándole el número de expediente TEE/JEC/047/2018 a cargo del magistrado Mtro. J. Inés Betancourt Salgado.

AGRAVIOS:

La demandante señala como agravio el registro de la C. Eloísa Hernández Valle como candidata a diputada propietaria por ambos principios de mayoría relativa y representación proporcional por el Distrito 11 con cabecera en Zihuatanejo de Azueta, por el Partido de la Revolución Democrática.

Fecha de impugnación	Actor (es)	Acto impugnado	Fecha de Remisión del Medio
24-abril-2018 (Recurso de Apelación)	Silvia Galeana Valente, representante del Partido Impulso Humanista de Guerrero, ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guerrero.	Acuerdo 083/SE/20-04-2018, por el que se aprueba el registro supletorio de las planillas y lista de regidores de representación proporcional para ayuntamientos postulados por los partidos políticos, coaliciones y candidaturas comunes, para el proceso electoral ordinario de diputaciones locales y ayuntamientos 2017-2018. En específico el registro de la candidatura de Getulio Ramírez Chino, como presidente municipal de Copalillo, Guerrero, por el Partido Socialista de México.	Con fecha 28 de abril del 2018, se remitió el medio de impugnación al Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, asignándole el número de expediente TEE/RAP/011/2018 y acumulados TEE/RAP/013/2018 y TEE/RAP/014/2018 a cargo del magistrado Mtro. Ramón Ramos Piedra.

AGRAVIOS:

La demandante señala como agravio la postulación del C. Getulio Ramírez Chino por un partido político diferente al que lo postulo y lo llevó a ser Presidente municipal de Copalillo, Guerrero, ya que el ciudadano en comento actualmente es Presidente municipal en funciones y puesto que al querer reelegirse no está acatando el principio que marca la Constitución Política del Estado, en su numeral 176 en el sentido que solamente se podrá reelegirse por el mismo partido que lo postuló al cargo de elección popular.

Fecha de impugnación	Actor (es)	Acto impugnado	Fecha de Remisión del Medio
24-abril-2018 (Recurso de Apelación)	Arturo Pacheco Bedolla, representante del Partido de la Revolución	Acuerdo 083/SE/20-04-2018, por el que se aprueba el registro supletorio de las planillas y lista de regidores de representación proporcional para ayuntamientos postulados por los partidos políticos, coaliciones y candidaturas comunes, para el proceso electoral ordinario de diputaciones locales y ayuntamientos 2017-2018. En específico el	Con fecha 28 de abril del 2018, se remitió el medio de impugnación al Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, asignándole el número de expediente TEE/RAP/013/2018 y acumulados TEE/RAP/011/2018 y TEE/RAP/014/2018 a cargo del

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

	Democrática ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.	registro de la candidatura de Getulio Ramírez Chino, como presidente municipal de Copalillo, Guerrero, por el Partido Socialista de México.	magistrado Mtro. Ramón Ramos Piedra.
--	--	--	--------------------------------------

AGRAVIOS:

El demandante señala como agravio el registro del C. Getulio Ramírez Chino, como candidato a Presidente municipal para el ayuntamiento de Copalillo, Guerrero, haciéndolo bajo la figura de reelección, sin embargo no es registrado por el mismo partido que lo postuló si no por el Partido de Nueva creación que es el Partido Socialista de México.

Fecha de impugnación	Actor (es)	Acto impugnado	Fecha de Remisión del Medio
24-abril-2018 (Juicio Electoral Ciudadano)	Christian René Romero García.	Acuerdo 083/SE/20-04-2018, por el que se aprueba el registro supletorio de las planillas y lista de regidores de representación proporcional para ayuntamientos postulados por los partidos políticos, coaliciones y candidaturas comunes, para el proceso electoral ordinario de diputaciones locales y ayuntamientos 2017-2018. En específico la candidatura de Ilich Lozano Herrera, como candidato a regidor propietario para el municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, por el Partido Encuentro Social.	Con fecha 28 de abril del 2018, se remitió el medio de impugnación al Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, asignándole el número de expediente TEE/JEC/048/2018 a cargo del magistrado Dr. Emiliano Lozano Cruz.

AGRAVIOS:

Que el acto reclamado emitido por la autoridad responsable viola los artículo 1, 14, 16, 17, 35 Fracción II, 41 Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; toda vez que el acuerdo impugnado registra a Ilich Lozano Herrera, como candidato a Regidor Propietario del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, por el Partido Encuentro Social, es ilegal por que dicho ciudadano es inelegible, por que participó en el proceso de selección de candidato a Presidente Municipal por parte del Partido de la Revolución Democrática para el presente proceso electoral 2017-2018 es decir participó en la selección de candidaturas de dos partidos distintos, lo que resulta violatorio del principio de legalidad, rector en materia electoral, y cuya revocación se solicita conforme a derecho, pues viola lo establecido en el artículo 250 Fracción IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, que prohíbe la conducta.

Fecha de impugnación	Actor (es)	Acto impugnado	Fecha de Remisión del Medio
02-mayo-2018 (Juicio Electoral Ciudadano)	CC. Leobigildo Arriaga Reyes y Luis Vicente Rivera Pinzón.	Acuerdo 083/SE/20-04-2018, por el que se aprueba el registro supletorio de las planillas y lista de regidores de representación proporcional para ayuntamientos postulados por los partidos políticos, coaliciones y candidaturas comunes, para el proceso electoral ordinario de diputaciones locales y ayuntamientos 2017-2018. En específico la aprobación de solicitudes de registro de los CC. Cornelio González Ramos y Antonio Villegas Cruz, como primer regidor propietario y suplente respectivamente por el Partido de la Revolución Democrática.	Con fecha 05 de mayo del 2018, se remitió el medio de impugnación al Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, asignándole el número de expediente TEE/JEC/055/2018 a cargo del magistrado Dr. Emiliano Lozano Cruz.

AGRAVIOS:

Los demandantes señalan como agravio sobre la aprobación de solicitudes de registro de los CC. Cornelio Gonzales Ramos y Antonio Villegas Cruz como primer regidor propietario y suplente por el Partido de la Revolución Democrática para el municipio de Tlapa de Comonfort.

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

Fecha de impugnación	Actor (es)	Acto impugnado	Fecha de Remisión del Medio
04-mayo-2018 (Juicio Electoral Ciudadano)	Ángel Basurto Ortega.	Acuerdo 083/SE/20-04-2018, por el que se aprueba el registro supletorio de las planillas y lista de regidores de representación proporcional para ayuntamientos postulados por los partidos políticos, coaliciones y candidaturas comunes, para el proceso electoral ordinario de diputaciones locales y ayuntamientos 2017-2018. En específico sobre la candidatura del Distrito 28 por parte del Partido MORENA.	Con fecha 07 de mayo del 2018, se remitió el medio de impugnación al Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, asignándole el número de expediente TEE/JEC/058/2018 a cargo del magistrado Mtro. René Patrón Muñoz

AGRAVIOS:

El demandante señala como agravio sobre el registro del C. Aristóteles Tito Arroyo como candidato a diputado propietario para el distrito 28 con cabecera en Tlapa de Comonfort, por la coalición "Juntos Haremos Historia".

Fecha de impugnación	Actor (es)	Acto impugnado	Fecha de Remisión del Medio
07-mayo-2018 (Juicio Electoral Ciudadano)	Diana Itzel Galindo Leyva.	Acuerdo 083/SE/20-04-2018, por el que se aprueba el registro supletorio de las planillas y lista de regidores de representación proporcional para ayuntamientos postulados por los partidos políticos, coaliciones y candidaturas comunes, para el proceso electoral ordinario de diputaciones locales y ayuntamientos 2017-2018. En específico que no se tomó en cuenta su registro como regidora propietaria para el municipio de Benito Juárez, Guerrero.	Con fecha 10 de mayo del 2018, se remitió el medio de impugnación al Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, asignándole el número de expediente TEE/JEC/061/2018 a cargo del magistrado Mtro. René Patrón Muñoz.

AGRAVIOS:

El demandante no señala ningún agravio del cual no se pueda describir alguno.

Fecha de impugnación	Actor (es)	Acto impugnado	Fecha de Remisión del Medio
07-mayo-2018 (Juicio Electoral Ciudadano)	María Rodríguez García.	Acuerdo 083/SE/20-04-2018, por el que se aprueba el registro supletorio de las planillas y lista de regidores de representación proporcional para ayuntamientos postulados por los partidos políticos, coaliciones y candidaturas comunes, para el proceso electoral ordinario de diputaciones locales y ayuntamientos 2017-2018. En específico que no se tomó en cuenta su registro como regidora propietaria para el municipio de Benito Juárez, Guerrero.	Con fecha 10 de mayo del 2018, se remitió el medio de impugnación al Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, asignándole el número de expediente TEE/JEC/060/2018 a cargo del magistrado Mtro. Emiliano Lozano Cruz.

AGRAVIOS:

La demandante no señala ningún agravio del cual no se pueda describir alguno.

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

Fecha de impugnación	Actor (es)	Acto impugnado	Fecha de Remisión del Medio
07-mayo-2018 (Juicio Electoral Ciudadano)	Roque Nava Calvario.	Acuerdo 084/SE/20-04-2018, por el que se aprueba el registro de las fórmulas de candidaturas a diputaciones por el principio de representación proporcional, postulados por los partidos políticos acreditados y registrados ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para el proceso electoral ordinario de diputaciones locales y ayuntamientos 2017-2018. En específico que no se le tomo en cuenta para su registro como candidato a la diputación plurinominal en carácter de afirmativo Indígena.	Con fecha 10 de mayo del 2018, se remitió el medio de impugnación al Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, asignándole el número de expediente TEE/JEC/062/2018 a cargo del magistrado Mtro. Ramón Ramos Piedra.

AGRAVIOS:

El demandante no señala ningún agravio del cual no se pueda describir alguno.

Fecha de impugnación	Actor (es)	Acto impugnado	Fecha de Remisión del Medio
30-abril-2018 (Recurso de Apelación)	Héctor Velino Rodríguez Leyva, en su calidad de candidato independiente.	Acuerdo 092/SO/25-04-2018, mediante el cual se determina los límites del financiamiento privado que podrán recibir los candidatos independientes, durante el proceso electoral ordinario de diputaciones y ayuntamientos 2017-2018. En específico sobre el límite del financiamiento privado que podrán recibir los candidatos independientes para sus campañas.	Con fecha 04 de mayo del 2018, se remitió el medio de impugnación al Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, asignándole el número de expediente TEE/RAP/021/2018 a cargo del magistrado Lic. Hilda Rosa Delgado Brito.

AGRAVIOS:

El demandante señala como agravio los considerando XXVIII y XXIX del acuerdo 092/SO/25-04-2018, sobre el límite del financiamiento privado que podrán recibir los candidatos independientes para sus campañas.

Fecha de impugnación	Actor (es)	Acto impugnado	Fecha de Remisión del Medio
30-abril-2018 (Juicio Electoral Ciudadano)	Héctor Velino Rodríguez Leyva, en su calidad de candidato independiente.	Acuerdo 092/SO/25-04-2018, mediante el cual se determina los límites del financiamiento privado que podrán recibir los candidatos independientes, durante el proceso electoral ordinario de diputaciones y ayuntamientos 2017-2018. En específico sobre el límite del financiamiento privado que podrán recibir los candidatos independientes para sus campañas.	Con fecha 04 de mayo del 2018, se remitió el medio de impugnación al Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, asignándole el número de expediente TEE/JEC/053/2018 a cargo del magistrado Lic. Hilda Rosa Delgado Brito.

AGRAVIOS:

El demandante señala como agravio los considerando XXVIII y XXIX del acuerdo 092/SO/25-04-2018, sobre el límite del financiamiento privado que podrán recibir los candidatos independientes para sus campañas.

Fecha de impugnación	Actor (es)	Acto impugnado	Fecha de Remisión del Medio
01-mayo-2018 (Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano)	Fredy Parra Luna.	Acuerdo 091/SO/25-04-2018, por el que se aprueba la distribución del financiamiento público para gastos de campaña a los candidatos independientes que obtuvieron registro para participar en el proceso electoral ordinario de diputaciones locales y ayuntamientos 2017-2018. Acuerdo 092/SO/25-04-2018, mediante el cual se determina los límites del financiamiento privado que podrán recibir los candidatos independientes, durante el proceso electoral ordinario de diputaciones y ayuntamientos 2017-2018. En específico, sobre el financiamiento privado que podrán recibir los candidatos independientes para sus campañas.	Con fecha 05 de mayo del 2018, se remitió el medio de impugnación al Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, asignándole el número de expediente TEE/JDC/056/2018 a cargo del magistrado Mtro. Ramón Ramos Piedra.

AGRAVIOS:

El demandante señala como agravio sobre el financiamiento privado que podrán recibir los candidatos independientes para sus campañas.

Fecha de impugnación	Actor (es)	Acto impugnado	Fecha de Remisión del Medio
23-04-2018 (Juicio Electoral Ciudadano)	Hipólito Arriaga Ponte, en su carácter de Gobernador Nacional Indígena como Representante de los Pueblos Indígenas.	Respuesta al oficio 1054/2018, de fecha dieciséis de abril del dos mil dieciocho, signado por el Consejero Presidente del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero. En específico sobre el oficio 1054/2018 de fecha 16 de abril de 2018.	Con fecha 26 de abril del 2018, se remitió el medio de impugnación al Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, asignándole el número de expediente TEE/JEC/037/2018 a cargo de la magistrada Lic. Hilda Rosa Delgado Brito.

AGRAVIOS:

La respuesta al oficio número 1054/2018, signado por el Dr. J. Nazarín Vargas Armenta, como Consejero Presidente del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en el cual se le hace la aclaración que para acceder a los puestos de elección popular son a través de postulaciones que los partidos políticos pueden hacer en atención a las acciones afirmativas de indígenas previstas en su normativa interna; candidaturas independientes mediante el procedimiento establecido para tales efectos y a través de la solicitud de sus elecciones internas por usos y costumbres, también agotando cada etapa para la obtención del beneficio de elegir sus autoridades municipales bajo dicho régimen; pues la manera directa en como lo pretende realizar ante este Instituto Electoral Local es incorrecto.